No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.587 — Hoechst/Marion Merrell Dow)

(95/C 193/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 22 de junio de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32-2) 296 43 01.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.614 — Generali/France Vie-France Iard)

(95/C 193/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 19 de julio de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1], la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Generali a través de su filial Generali France, adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de La France Vie, SA y La France Iard SA, a través de varias compras y cambios de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Generali: seguros y reaseguros,

— France Vie: seguros de vida,

— France Iard: seguros de daños.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32 2) 296 43 01] o por correo, referencia nº IV/M.614 — Generali/France Vie-France Iard, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.